



III CONGRESO ANUAL  
DEL OBSERVATORIO DE  
CONTRATACIÓN PÚBLICA  
**Contratos públicos al servicio  
de políticas públicas**

---

*5-6 de noviembre de 2019*  
**ZARAGOZA**

---

*Universidad de Zaragoza*  
*Edificio Paraninfo*

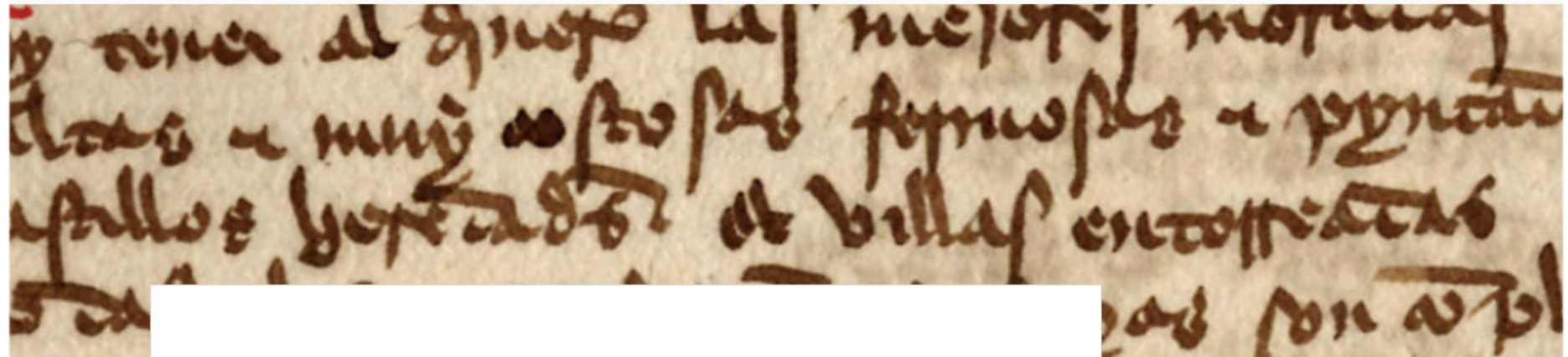
# ***Taller 2: La contratación pública en las Universidades y centros de investigación a debate***

***Antonio Arias Rodríguez***  
***Universidad de Oviedo***



Gerencia

---



## Retos de la gestión universitaria

EN 06/11/2006 / POR ANTONIO ARIAS RODRIGUEZ / EN GESTIÓN UNIVERSITARIA

Search ...



- [ariasantonio@uniovi.es](mailto:ariasantonio@uniovi.es)
- <https://www.facebook.com/AntonioAriasRodriguez>
- <https://twitter.com/AAriasRodriguez>
- <http://www.linkedin.com/in/antonioariasrodriguez>
- <http://fiscalizacion.es/>

# Críticas desde la Universidad ...

EL MUNDO

Accede Menú

• Campus

## Así asfixia la burocracia a la Universidad española



Patio del Rectorado de la Universidad de Sevilla. JUAN FLORES

MAR VILLASANTE @marvillasante MADRID

Miércoles, 16 octubre 2019 - 02:08

Papeles para todo. En la Universidad se ha impuesto la cultura del «todo por escrito», aunque en formato virtual. Y todo es mucho. **El día a día de un profesor se ha convertido en una pesada carrera de trámites burocráticos**, un auténtico ladrón de guante blanco que se lleva un preciado tiempo que debería dedicarse a la

**Rankings.** Así se forran gracias a la guerra entre universidades

SER EUSKADI

ESCUCHA LA RADIO

PROGRAMAS Y PODCAST EMISORAS DEPORTES BOLETÍN INFORMATIVO

## RADIO BILBAO

# "La burocracia en la Universidad es terrible"

La rectora de la UPV/EHU, Nekane Balluerka, invitada por la Asociación de Directivos y Profesionales de Euskadi (ADYPE), ha reconocido que el marco normativo es tan apretado que imposibilita que la Universidad pueda captar talento aunque económicamente pueda hacerlo



# Críticas



**Antonio Arias Rodríguez**  
Universidad de Oviedo  
2 semanas

El catedrático de derecho administrativo Leopoldo Tolivar criticó «la endiablada nueva Ley de contratos del sector público», que en su opinión resulta «una suma desordenada de normativa europea». «La simplicidad administrativa, que incluso está protegida por la constitución, no está garantizada en absoluto por esta legislación de contratos», aseguró. También añadió que en la actualidad «la gente que se dedica a la sanidad, a la investigación, a la docencia y a la justicia, lo estamos pasando realmente mal, porque a nuestro trabajo se une que las mejores horas lúcidas del día las dedicamos a la burocracia».



La sanidad pública, en riesgo por «la escasa inversión y el auge de lo privado»

elcomercio.es

53 · 5 comentarios

Reacciones



Recomendar

Comentar

Compartir

Comentarios principales

3843 visualizaciones de tu publicación en el feed

ABCandalucía



Andalucía



De la Fuente junto al alcalde de Sevilla, Juan Espadas - Rocío Ruz

## El Tribunal de Cuentas señala que los contratos absorben la mitad de sus actuaciones

- La presidenta del Tribunal de Cuentas, María José de la Fuente, inaugura un curso sobre la nueva ley de contratos del sector público

S. A.

SEVILLA

Actualizado: 15/10/2019 19:04h

GUARDAR



**diariofarma** ≡

Asturias se compromete a centralizar el 90% de las compras de fármacos tras las irregularidades detectadas



*Pablo Fernandez, consejero de Sanidad de Asturias.*

DIARIOFARMA | 01.10.2019 - 10:59

El Servicio de Salud del Principado (Sespa) ha emitido un comunicado para defenderse de las acusaciones de irregularidades en la adquisición de medicamentos que hizo en su contra la Sindicatura de Cuentas del

≡ EL COMERCIO @

## La compra de medicamentos en el Sespa incumple la Ley de Contratos, según la Sindicatura



CADA DOMINGO CON TU PERIÓDICO **XI Semanal** El suplemento líder

**El informe constata «varios incumplimientos legales que son muy significativos o generalizados»**

EFE Oviedo  
Jueves, 26 septiembre 2019, 11:15

# Gasto innecesario. El despilfarro impune



MEMORIA  
ELEVADA AL  
**GOBIERNO DE S. M.**  
PRESENTADA AL INICIO DEL AÑO JUDICIAL  
POR LA  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
EXCMA. SRA. DOÑA MARÍA JOSÉ SEGARRA CRESPO



MADRID, 2019

## La Fiscalía Anticorrupción pide reformas para perseguir delitos relacionados con el gasto incontrolado de dinero público

ESTE LUNES SE HA PRESENTADO LA MEMORIA  
ANUAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL AÑO  
JUDICIAL



# Memoria Fiscalía General del Estado 2019

Resulta obligada la constancia en los expedientes de contratación de los informes o de los estudios económicos necesarios para garantizar que el objeto del contrato no excede de la cobertura de la necesidad ni en términos cuantitativos ni cualitativos, así como que el precio del contrato sea el adecuado al mercado, que corresponde incluir a los órganos de contratación, tanto al determinar los presupuestos de los contratos como al establecer las prestaciones y contraprestaciones entre la Administración y el contratista.

La contratación llevada a cabo con falta de justificación de la finalidad pública, en los términos indicados anteriormente, constituye un alcance en los fondos públicos por muy correcta que fuese la tramitación del expediente.

En efecto, debe determinarse si los bienes y servicios prestados se adquieren en atención a alguna finalidad pública comprendida en las competencias del órgano de contratación, pues, de no ser así, procede exigir la pertinente indemnización del daño a los gestores de fondos públicos que han decidido los gastos.

466

Consecuentemente, la situación de perjuicio concurre cuando el gestor adquiere bienes que no son necesarios para el fin legalmente asignado a la Administración pública concernida. Pág. 469

Los bienes y servicios únicamente pueden adquirirse en atención a alguna finalidad pública comprendida en las competencias atribuidas legalmente al órgano de contratación. Pág. 476

# Gasto necesario

**Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.**

***1. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.***

**Artículo 28. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.**

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, **dejando constancia de ello en la documentación preparatoria**, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Concepto jurídico indeterminado (naturaleza, consecuencias) diferencia con potestad discrecional. **Ejemplos.**

Interés público

Otros riesgos: La LGS 38/2003 artículo 31.1 son gastos subvencionables “aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada”.

### ECONOMÍA

## El Tribunal de Cuentas acusa a la CNMC de trocear y prorrogar ilegalmente contratos menores para esquivar restricciones

- ⌵ El examen al supervisor encuentra contratos menores con una duración calculada para que el precio no supere el límite legal
- ⌵ Hay varios expedientes en los que no encuentra suficientemente justificada la decisión de externalizar los servicios
- ⌵ Encuentran deficiencias en la fijación de precios

EUROPA PRESS - MADRID

21/08/2019 - 13:30h



## El Tribunal de Cuentas acusa a la CNMC de prácticas irregulares

■ El Tribunal de Cuentas acusa a Competencia de falta de justificación en algunas adjudicaciones y de desvío de los precios en sus presupuestos de licitación

*Economía Digital*

Madrid, 21 de agosto de 2019 (16:54 CET)

La **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)**, que supervisa y regula el buen funcionamiento de los mercados, ha sido "cazada" por el **Tribunal de Cuentas** por incumplir con mecanismos de contratación, una cuestión que precisamente debe vigilar el propio regulador. El organismo que preside **José María Marín Quemada** habría dividido y prorrogado ilegalmente contratos menores, vulnerando así la prohibición prevista en la ley para la continuidad de este tipo de adjudicaciones.

## **EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

- *no constan estudios comparativos de los costes que implicaría la **internalización***

- *contratación sucesiva y continuada de servicios diversos de acceso a bases de datos de especialización técnica, así como de suscripción a varias publicaciones de perfil análogo, sin que conste en los respectivos expedientes justificación suficiente de **su necesidad***



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.333

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS  
Y LA COMPETENCIA, EJERCICIOS 2015 A 2017

- Insuficiente **justificación de la necesidad** que se trata de satisfacer mediante el contrato, al obviarse en el expediente la inclusión de documentos acreditativos.
- Deficiencias en los **criterios de contratación** utilizados, principalmente por la falta de relación con las cualidades intrínsecas de la prestación objeto del contrato, por la falta de concreción suficiente de los criterios sometidos a juicio de valor o de los extremos que van a ser objeto de valoración al momento de presentar las ofertas y de la forma de otorgar las puntuaciones de forma que todas las empresas potencialmente interesadas en contratar con la Administración puedan conocerlos y formular sus ofertas a la vista de los mismos.
- **Demoras en la ejecución** no siempre justificadas convenientemente, debidas en ocasiones a deficiencias en la planificación.
- Deficiencias respecto de las actuaciones de control del cumplimiento de los contratos, entre las que puede destacarse: la falta de establecimiento de un sistema de control, su no realización o su sustitución por un simple visto bueno; la ausencia de nombramiento del responsable del contrato.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.320

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA  
CONTRATACIÓN DE LAS COMUNIDADES  
AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS SIN  
ÓRGANO DE CONTROL EXTERNO PROPIO,  
EJERCICIOS 2016 Y 2017

# La madre del cordero

publicidad



CORRUPCIÓN SANIDAD MADRID

**Denuncian por prevaricación y malversación a la Consejería de Sanidad de Madrid por el "abuso" de los contratos menores**

## La oposición pide un concurso público para nombrar al abogado de la EMT



Un grupo de usuarios sube al autobús en la plaza del Ayuntamiento. / JUANJO MONZÓ

**El PP exige el despido de Martínez Tarín, cuyo bufete lleva cobrados más de 220.000 euros, y Cs quiere saber si ha habido fraccionamiento de contratos**



ÁLEX SERRANO

Sábado, 2 noviembre 2019, 20:11

CASTELLÓN CASTELLÓ DE LA PLANA VILA-REAL

MÉTODO PARA ELUDIR EL CONCURSO

## Antifraude quiere que Competencia multe el fraccionamiento de contratos públicos

El objetivo es evitar que estas prácticas, pese a las denuncias, queden impunes. Este troceamiento resulta habitual en algunas consellerías y los ayuntamientos



Joan Llinars, director de la Agencia Antifraude de la Comunitat. - GERMÁN CABALLERO



JULIA RUIZ

19/08/2019



LA GACETA  
desalmanca.es

01

 - Salamanca

## La Universidad de Salamanca aprueba su Código Ético y de Buen Gobierno

El Consejo ha aprobado un conjunto de normas de simplificación administrativa

E.P. / 31 OCT 2019 / 18:32 H.



La sesión del Consejo de Gobierno celebrada este jueves. | ALMEIDA

  
a+ a-  
 0

**PALABRAS CLAVE**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca (USAL), en su sesión ordinaria de octubre, ha aprobado el Código Ético y de Buen Gobierno de la institución, que tiene como objetivo “establecer los criterios y las normas de conducta y de actuación que tendrán que observar, con carácter general, todos los miembros de la comunidad universitaria”.

# Nuestro problema



**Cámara de Cuentas**  
Comunidad de Madrid

## **Universidad de Complutense de Madrid**

Hay una excesiva atomización del gasto entre los distintos centros como facultades, servicios, áreas, contabilizándose más de 150 centros gestores, lo que supone una pérdida de los beneficios asociados a las economías de escala. Las numerosas adquisiciones del mismo tipo de suministro, por ejemplo material de oficina, a múltiples proveedores por la vía del contrato menor, impide obtener los mejores precios de los mejores proveedores que se conseguirían si se procediese a una licitación abierta.

La adquisición de suministros de forma reiterada a un mismo proveedor, por un importe anual muy superior al establecido como límite para la contratación menor por el artículo 138 TRLCSP, es una práctica habitual que no puede ampararse en una pretendida exclusividad de la prestación para recurrir a la contratación menor, sino que debería ser objeto de la oportuna licitación a efectos de lograr una mayor certeza jurídica en el tiempo, así como condiciones estables en la ejecución, circunstancias muy beneficiosas para el órgano de contratación. En este sentido se han detectado más de veinte proveedores con obras adjudicadas a lo largo del ejercicio que superan el límite de 50.000 euros establecido para los contratos menores.



Catálogo de riesgos por áreas de actividad

Consello de Contas  
de Galicia



## ÍNDICE

|                                                 |    |
|-------------------------------------------------|----|
| I. INTRODUCCIÓN .....                           | 3  |
| II. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA .....          | 3  |
| III. GESTIÓN DE PERSONAL .....                  | 9  |
| IV. SUBVENCIONES .....                          | 12 |
| V. CONTRATACIÓN .....                           | 15 |
| VI. FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS..... | 23 |
| VII. ORDENACIÓN URBANÍSTICA .....               | 26 |

# Riesgos y procedimientos

- **Fase preparatoria:** a) falta de estudio y justificación de las necesidades que se pretenden cubrir; b) Elección de un procedimiento que restringe la participación de licitadores c) el diseño de pliegos y criterios de solvencia y adjudicación que puedan favorecer a determinados operadores y c) Determinación de un precio del contrato no ajustado al mercado.
- **Fase de licitación:** a) Vulneración del principio de transparencia como principal amenaza. b) Limitaciones en la publicidad de las licitaciones y el libre acceso a la información necesaria para presentar las ofertas que restringen la concurrencia y amenazan la igualdad de trato. c) custodia idónea de las ofertas para evitar el riesgo de vulneración del secreto o la manipulación de las proposiciones.
- **Fase de adjudicación:** a) La objetividad y la transparencia en la selección. b) imparcialidad o profesionalización de los miembros de las mesas de contratación o del comité de expertos.c) No detección de prácticas colusorias o la opacidad en la valoración de las ofertas: falta de publicidad de las actas y de los informes técnicos, imprecisiones en la justificación de las puntuaciones.
- **Ejecución:** a) Desvirtuar las cláusulas y condiciones del contrato. b) supervisión adecuada del cumplimiento (plazos, mejoras, adscripción de medios personales o materiales o condiciones especiales de ejecución). También **modificaciones**.

***La IGAE constata la ausencia generalizada de planificación en la contratación, que con la LCSP es una obligación. Las necesidades recurrentes y permanentes podrían planificarse y licitarse mediante procedimientos con concurrencia y publicidad***

Artículo 28.4 de la LCSP

*“Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y **darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio** de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.*



MINISTERIO  
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO RELATIVO A LOS PRINCIPALES  
RESULTADOS DE CONTROL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 332.11 DE LA LCSP

***Indicios de fraccionamiento.  
En términos generales, la  
utilización de CM para necesidades  
permanentes, recurrentes o en  
situaciones transitorias***

A los efectos del control, se entiende que **una necesidad es permanente** cuando el objeto del contrato se repite durante el período de control (y/o de un ejercicio a otro) con fechas de adjudicación sucesivas y encadenadas. P. ej.: contratos anuales de suministro de material de oficina, contratos anuales de mantenimiento de extintores. Por su parte, una necesidad es **recurrente** cuando el objeto de contrato se repite durante el período de control con fechas de adjudicación sucesivas, aunque no necesariamente encadenadas. P. ej.: contratos de catering para cursos o reuniones en Organismo/Entidades donde este tipo de actividades sean continuas.



MINISTERIO  
DE HACIENDA

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO RELATIVO A LOS PRINCIPALES  
RESULTADOS DE CONTROL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN  
PÚBLICA CONFORME AL ARTÍCULO 332.11 DE LA LCSP

# Responsabilidad contable

EL COMERCIO

ASTURIAS

OVIEDO

GIJÓN

AVILÉS

POLÍTICA

MUNDO

ECONOMÍA

DEPORTES

CULTURAS

TECNOLOGÍA

GENTE

PLANISOL

## El Tribunal de Cuentas condena al exalcalde cangués al pago de 24.700 euros al Consistorio

L. Á. CANGAS DEL NARCEA

13



f

16



El Tribunal de Cuentas ha condenado al exalcalde de Cangas del Narcea José Manuel Martínez al reintegro a las arcas municipales de 24.758 euros, más los intereses que procedan a contar desde noviembre de 2009, «por el perjuicio ocasionado a los fondos públicos del Ayuntamiento».

La sentencia, hecha pública ayer por el Consistorio cangués, estima parcialmente la demanda interpuesta por el propio Ayuntamiento, a la que se adhirió el Ministerio Fiscal, y declara la existencia «de un alcance en los fondos públicos como consecuencia del pago de obras no ejecutadas en el proyecto de saneamiento y pavimentación de Villar de Naviego, del que responde el demandado por importe de 24.758 euros».

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD

PUBLICIDAD

# Falsos amigos (Algunos temas para debate)

- Digitalización en modo papel
- Ineficiencia planificada
- Agrupación no acumulada
- Contrato menor para un PDI mayor
- Agencia de viajes sin alforja



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA

CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Inicio
Licitaciones
Perfil Contratante
Empresas
Organismos Públicos
Verificar CSV
In

Licitaciones
Búsqueda
Detalle

Si desea recibir avisos sobre las novedades que se produzcan sobre esta licitación regístrese en la página principal de la Plataforma de

# ¿Verdadero o falso?

Expediente: 2019/003

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO>Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social>Secretaría General de Sanidad y Consumo>Sanitaria

|                                              |                                                                                |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Órgano de Contratación                       | <a href="#">Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA)</a> |
| Estado de la Licitación                      | Anulada                                                                        |
| Objeto del contrato                          | Servicio de mantenimiento de la jaula de los leones feroces                    |
| Presupuesto base de licitación sin impuestos | 3.500.000,00 Euros                                                             |
| Valor estimado del contrato:                 | 7.000.000,00 Euros                                                             |
| Tipo de Contrato:                            | Servicios                                                                      |
| Código CPV                                   | 50850000-Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario.                |
| Lugar de Ejecución                           | España - Madrid - Madrid                                                       |
| Procedimiento de contratación                | Abierto                                                                        |

## Información

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| Fecha fin de presentación de oferta | 28/09/2018 13:00 |
|-------------------------------------|------------------|

## Anuncios Anulados

| Publicación en plataforma |                                 |
|---------------------------|---------------------------------|
| 25/10/2018 09:21:13       | Anulación Anuncio de Licitación |
| 25/10/2018 09:18:46       | Anulación Pliego                |

Muchas gracias por su atención